

1

Registro de arribo



Transportador Internacional

Ingresar con el medio de transporte y carga al recinto de la Administración aduanera.

Entrega el MIC físico con todas las firmas y sellos de tránsito, incluyendo la de Aduana de Destino.



Concesionario de Depósito o Zona Franca

Verifica que el MIC corresponda a la Aduana de Destino.

Registra fecha y hora de arribo en el sistema informático y consigna los datos en los ejemplares del MIC.

Devuelve los ejemplares al transportador.



2

Control de arribo y autorización de conclusión de tránsito



Transportador Internacional

Presenta el MIC al Técnico Aduanero de la Aduana de Destino.



Técnico Aduanero

Recupera la información del MIC y verifica que los datos coincidan con los físicos (placa, precintos, cables de seguridad, etc.).

De existir observaciones registra las mismas en el sistema.

Registra la autorización para la conclusión del tránsito.



Sistema Informático

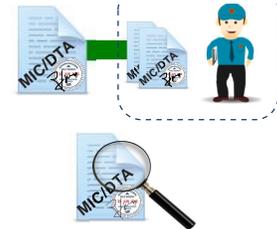
Comunica al transportador y destinatario de la carga la fecha y hora de arribo del tránsito. De acuerdo a criterios selectivos y aleatorios selecciona los MICs a ser verificados.



Técnico Aduanero

MIC NO SUJETO A REVISIÓN: Firma y sella los ejemplares del MIC, retiene un ejemplar y devuelve los restantes al transportador.

MIC SUJETO A REVISIÓN: Procede con la revisión del MIC de acuerdo a formalidades establecidas



3

Revisión del manifiesto y verificación de cumplimiento de formalidades del tránsito



Técnico Aduanero

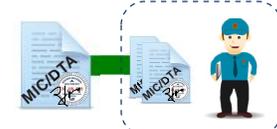
Realiza la revisión documental del MIC de acuerdo a los documentos adjuntos digitalizados.



De NO encontrar observaciones registra los resultados en el sistema SUMA. De existir observaciones, emite el Auto Inicial de Sumario Contravencional o Auto de Multa y notifica al transportador internacional.



Firma y sella los ejemplares del MIC, retiene un ejemplar y entrega el resto al transportista.



4

Recepción de la carga



Concesionario de Depósito

Procede a realizar la recepción de la carga y posterior emisión del parte de Recepción de Mercancías (PRM) conforme al procedimiento para el Régimen de Depósito de Aduana vigente.

